

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0016/02

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo ha efectuado mediante Expte. de la referencia la presentación de documentación correspondiente a gastos aún no abonados por el Municipio, por la utilización del servicio de energía eléctrica prestado durante el bimestre Noviembre / Diciembre 2001 por la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos, de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar el reconocimiento de este Departamento Deliberativo a la deuda del ejercicio anterior 2001, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo proceda a su cancelación y contabilidad (Art. 140° del Reglamento de Contabilidad).-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Reconócese la deuda de \$ 41.843,32 (Cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y tres mil con 32/100) contraída en concepto de alumbrado público y consumo de energía eléctrica en dependencias municipales con la cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda., de acuerdo con los comprobantes elevados para su análisis por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2°) El pago de la deuda mencionada en el artículo anterior corresponde ser imputado como "Deuda Flotante".-

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Febrero 7 de 2002.-